

SOTENIBILIDAD

Ayudas para instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en los municipios de la Comunitat Valenciana 2023



✓ OBJETIVO

- Facilitar a los municipios de la Comunitat Valenciana la financiación para la realización de proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica.

✓ BENEFICIARIOS

- Municipios pertenecientes a la Comunitat Valenciana.

✓ ACTUACIONES APOYABLES

- Apoyo de **proyectos de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica a partir de la energía solar**. Solo serán financiables las instalaciones de generación en las que el consumidor y el titular de las instalaciones de producción, así como el responsable de asumir el coste del consumo energético vinculado a la instalación objeto de financiación, sean la misma entidad local.
 - NOTA: Cada instalación apoyada deberá estar asociada a un contador de consumo de energía eléctrica (CUPs), pudiendo el ayuntamiento solicitar diferentes proyectos siempre asociados a un CUPs por instalación, y no sobrepasar el límite por entidad beneficiaria previsto en el artículo 5.2.a de esta resolución. En el caso de una instalación de autoconsumo colectivo se indicará el CUPs de la instalación y los CUPs consumidores asociados al mismo beneficiario (ayuntamiento).

✓ REQUISITOS

- Garantías exigidas a los equipos e instalaciones:
 - **Equipos principales:** al menos tres años desde la fecha de adquisición de los módulos.
 - **Instalación:** al menos tres años desde la fecha de puesta en marcha de la instalación.

✓ COSTES DE REFERENCIA

- Consultar artículo 2.7 de la [convocatoria](#).

✓ COSTES ELEGIBLES

- Inversiones en **equipos y montaje** vinculados directamente a las instalaciones de autoconsumo.
- **Obra civil** vinculada a la instalación.
- Instalaciones de **evacuación de energía** hasta el punto de conexión.
- Costes de **tramitación** administrativa de las instalaciones e inscripción en los registros de autoconsumo y de producción de energía eléctrica.
- Costes de **redacción** de proyectos, estudios de seguridad y salud y dirección de obra.
- El **IVA** satisfecho por la adquisición de bienes y servicios facturados.
 - NOTA: La suma de los costes elegibles del proyecto a financiar deberá ser **superior a 100.000 euros**.

✓ TIPO DE AYUDA

- Ayudas reembolsables bonificadas en su tipo de interés + subvención. En concreto, la ayuda consiste en la concesión de un préstamo bonificado en su tipo de interés que supone una ayuda implícita equivalente a la diferencia entre los intereses que se devengarían aplicando el tipo de interés de referencia y los intereses realmente pagados, lo que se denomina subvención bruta equivalente; asimismo, comprende una subvención sobre el coste del proyecto considerado como subvencionable.

SOTENIBILIDAD

Ayudas para instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en los municipios de la Comunitat Valenciana 2023



▼ TIPO DE AYUDA

- **Ayudas reembolsables bonificadas en su tipo de interés + subvención.** En concreto, la ayuda consiste en la concesión de un préstamo bonificado en su tipo de interés que supone una ayuda implícita equivalente a la diferencia entre los intereses que se devengarían aplicando el tipo de interés de referencia y los intereses realmente pagados, lo que se denomina subvención bruta equivalente; asimismo, **comprende una subvención** sobre el coste del proyecto considerado como subvencionable.

- CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO:

- **Importe del préstamo:** Del **100%** de los costes elegibles del proyecto. El importe máximo del préstamo será de **100.000€**, con un máximo de 300.000€ por entidad beneficiaria. (En las instalaciones de autoconsumo colectivo, estos límites podrán incrementarse hasta en un 50%).
- **Tipo de interés:** 0%.
- **Garantías:** Exento.
- **Comisiones:** No comisiones de estudio ni apertura.
- **Amortización:** 8 años. Cuotas semestrales. (Primera cuota 30/10/2024).

- CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN:

- **Importe de la subvención:** Del 50% de los costes elegibles, sin que la cuantía de subvención pueda superar los **50.000€**. El importe de la subvención coincidirá con el de las ocho últimas cuotas de amortización del préstamo.

▼ PLAZO DE EJECUCIÓN

- Los proyectos deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2023 y hasta el 22 de julio de 2024.

▼ PLAZO DE SOLICITUD

- Del 6 de abril de 2023 al **12 de mayo de 2024**.

▼ NORMATIVA

- [Extracto.](#)
- [Convocatoria.](#)

▼ MÁS INFORMACIÓN

- [Web.](#)